# ANEXO: RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO 2019

| **Servicio: SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total de Equipos de Trabajo: 8** | | **Total de Personas en el Servicio: 232** | | **Total de Metas Comprometidas: 36** | |
| **N°** | **Equipo de Trabajo** | | **% Cumplimiento de Metas por Equipo** | | **% Incremento por Desempeño por Equipo** |
| **1** | **Gabinete** | | **97%** | | **8%** |
| **2** | **División de Evaluación Social de Inversiones** | | **100%** | | **8%** |
| **3** | **División de Políticas Sociales** | | **100%** | | **8%** |
| **4** | **División de Observatorio Social** | | **100%** | | **8%** |
| **5** | **División de Información Social** | | **100%** | | **8%** |
| **6** | **División de Cooperación Público Privada** | | **100%** | | **8%** |
| **7** | **División de Administración y Finanzas** | | **100%** | | **8%** |
| **8** | **Fiscalía** | | **100%** | | **8%** |

| **Equipo de Trabajo: DIVISIÓN DE EVALUACIÓN SOCIAL DE INVERSIONES** | | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total de Personas en el Equipo: 37** | | | **Total de Metas del Equipo: 5** | | | | **% de Cumplimiento de Metas del Equipo: 100%** | | | **% de Incremento por Desempeño Colectivo del Equipo: 8 %** |
| **Nº Meta** | **Nombre Indicador** | **Fórmula de Cálculo** | **Valores usados para determinar Meta 2019[[1]](#footnote-1)** | **Meta año**  **2019** | **Unidad de Medida** | **Resultado Efectivo 2019** | | **Valores Efectivos 2019** | **Notas Técnicas** | |
| **1** | Porcentaje de iniciativas de inversión evaluadas en los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) durante el año t. | (N° de iniciativas evaluadas en los plazos establecidos por el SNI en el año t / N° total de iniciativas ingresadas al SNI durante el año t) \*100 | 294 / 300 | 98% | % | **99%** | | 256 / 458 | **Nota 1**: Indicador que mide la oportunidad en la emisión de resultados de la evaluación de las iniciativas de inversión que son evaluadas en el Sistema Nacional de Inversiones.  **Nota 2**: El plazo máximo para emitir el primer RATE está establecido en el documento Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública; Capítulo 2 Proceso de Presentación de Iniciativas, sección 2.1 Plazos y Registros, válido para el proceso presupuestario vigente.  **Nota 3**: El universo de este indicador comprenderá las IDI nuevas evaluadas por los analistas de inversión MDS de Nivel Central (RATE Manual) durante el año t, correspondiente a los procesos presupuestarios t y t+1.  **Nota 4**: No se considerarán para la medición del indicador aquellas iniciativas afectas a motivos de caso fortuito o fuerza mayor; o aquellas que por su envergadura o complejidad; o por la concentración de iniciativas en un periodo determinado que puede exceder la capacidad de respuesta de los analistas, según la competencia de análisis; autorizados y justificados los hechos por la Jefatura de la División de Evaluación Social de Inversiones, para contar con un plazo de evaluación superior al plazo máximo (Iniciativas de alta envergadura y complejidad son aquellas que durante el período de análisis, por su concepción técnica económica, involucran mayor interacción con el formulador, de manera que aquello permita emitir un informe de evaluación completo y fundamentado).  **Nota 5**: No se considerarán y se declararán además días “no hábiles” para la medición del indicador, los días en los cuales el BIP presente problemas en su funcionamiento y/o aquellos días que se declaren feriado regional, ambas situaciones con sus Medios de Verificación correspondientes.  **Nota 6**: Si durante el año t, ninguna iniciativa de inversión recibe autorización del Jefe de División, para contar con un plazo de evaluación superior al plazo máximo (de acuerdo a lo estipulado en Nota 4), entonces no se requerirá Medio de Verificación “Correo electrónico de la Jefatura de la División de Evaluación Social de Inversiones”. | |
| **2** | Porcentaje de metodologías nuevas y/o actualizadas en el año t respecto de lo comprometido en el Plan de Trabajo para el año t. | (N° de metodologías nuevas y/o actualizadas en el año t / N° total de metodologías planificadas para el año t) \*100 | 2 / 4 | 50% | % | **100%** | | 4 / 4 | **Nota 1**: El número de metodologías a trabajar en el año t estará determinado según la programación definida en el "Plan de Trabajo de intervención de Metodologías para su desarrollo o actualización", las que serán validadas por la Jefatura de División.  **Nota 2**: La priorización de las Metodologías en el año t obedece al diagnóstico elaborado por los Departamentos de Metodologías e Inversiones y como resultado de los antecedentes disponibles (requisitos de autoridades, requerimientos del propio equipo técnico, formuladores, investigación del equipo de Metodologías, requerimiento de las agencias regionales, otros).  **Nota 3**: Actualizar una metodología implica mantener el enfoque e incorporar/eliminar aspectos que se encuentren pertinentes/no pertinentes, o modificarla cambiando aspectos del enfoque de evaluación en respuesta a la política pública.  **Nota 4**: El Plan de Trabajo deberá estar formalizado a más tardar el 30 de Abril del año t, no obstante se puedan incluir modificaciones al Plan con posterioridad. | |
| **3** | Porcentaje de usuarios satisfechos con los cursos del programa de capacitación en el año t. | (N° de usuarios satisfechos con los cursos del programa de capacitación en el año t / N° total de usuarios que participan en los cursos del programa de capacitación en el año t) \*100 | 126 / 150 | 80% | % | **96%** | | 79 / 82 | **Nota 1**: La Subsecretaría de Evaluación Social, a través de la División de Evaluación Social de Inversiones, ejecuta anualmente un Programa de Capacitación orientado a los formuladores y evaluadores de iniciativas de inversión pública, con el objeto de entregar las herramientas necesarias para generar proyectos viables, financiables y sustentables en el marco del Sistema Nacional de Inversiones.  **Nota 2**: El nivel de satisfacción se determinará por intermedio de una pregunta de satisfacción global, parte de la encuesta de satisfacción que se aplica una vez finalizado el curso, cuya escala de medición es de 1 a 5, siendo (1) “Muy Malo"; (2) “Malo”; (3) “Regular”; (4) “Bueno” y (5) "Muy Bueno".  **Nota 3**: La encuesta de satisfacción será aplicada a los profesionales que participaron y finalizaron los cursos del programa de capacitación: Curso Avanzado y Diplomado, de Preparación y Evaluación de Proyectos. Se excluye de la medición aquellos profesionales que hayan desertado del programa. Se excluye de la medición cualquier otro curso distinto a los señalados en esta nota.  **Nota 4**: Se entenderá por satisfecho a aquellos usuarios que seleccionen las categorías de "Bueno" y "Muy bueno".  **Nota 5**: La medición se realizará sobre los cursos realizados completa o parcialmente en la modalidad presencial.  **Nota 6**: El Plan de Trabajo deberá estar formalizado a más tardar el 30 de Abril del año t, no obstante se puedan incluir modificaciones al Plan con posterioridad. | |
| **4** | Porcentaje de Estudios adjudicados en el año t respecto de lo programado en el año t. | (N° de Estudios adjudicados en el año t  /  N° total de Estudios programados en el año t) \*100 | 2 / 2 | 100% | % | **100%** | | 2 / 2 | **Nota 1:** El indicador se refiere sólo a estudios licitados y adjudicados por instituciones externas, durante el año t.  **Nota 2:** Las bases de licitación y/o los términos de referencias deberán ser enviados a Gabinete para revisión a más tardar el 30 de Abril del año t.  **Nota 3:** La adjudicación de los Estudios requiere la existencia de ofertas idóneas por parte de proveedores externos.  **Nota 4**: El Plan de Trabajo deberá estar formalizado a más tardar el 30 de Abril del año t, no obstante se puedan incluir modificaciones al Plan con posterioridad. | |
| **5** | Porcentaje de informes de resultados de Evaluación Ex Post de Corto Plazo del Proceso año t-1 finalizados el año t. | (N° de informes de resultados de la Evaluación Ex Post de Corto Plazo del Proceso año t-1 finalizados el año t / N° total de informes de resultados de la Evaluación Ex Post de Corto Plazo del Proceso año t-1 planificados para el año t) \*100 | 3 / 4 | 75% | % | **100%** | | 4 / 4 | **Nota 1:** La Evaluación Ex Post de Corto Plazo tiene dos Fases.  Fase I: Análisis de indicadores de costos, plazos y magnitudes de una muestra de los proyectos que finalizaron su etapa de ejecución, verificando el cumplimiento de lo estimado vs lo real, y así contar con referencias para la formulación y evaluación de proyectos nuevos.  Fase II: Consiste en visitar proyectos en operación (1 o 2 años) para observar, registrar y analizar cómo funcionan aspectos relevantes de la formulación, con el objeto de extraer lecciones aprendidas, que sean útiles para otros proyectos.  **Nota 2:** Los informes de resultados comprometidos tienen relación con el proceso de evaluación ex post del año t-1, que corresponde a los proyectos que han finalizado su etapa de ejecución durante el año t-2.  **Nota 3:** Los informes de resultados comprometidos en esta meta de gestión son:   1. Informe General de los Talleres Regionales de retroalimentación y presentación de resultados del proceso año t-1: Los talleres regionales tienen como objetivo presentar, analizar y recibir retroalimentación de los resultados obtenidos de la Fase I y Fase II. Los asistentes a estos talleres serán los analistas de inversiones, formuladores, instituciones técnicas y financieras de la región correspondiente. 2. Informe Global de Indicadores del proceso año t-1, (IG). Tiene por objetivo entregar un análisis global de los indicadores de costos, plazos, magnitudes, económicos, gestión administrativa, reevaluaciones y operación de los proyectos en análisis. 3. Informes de Visitas a Terreno (IV): Tienen por objetivo comprender cómo se comporta el proyecto en la fase de operación en temas relacionados con la formulación y evaluación, de tal manera que puedan ser aprovechadas para el diseño, formulación y evaluación de futuros proyectos. Contienen las lecciones aprendidas por cada proyecto visitado. 4. Informes por Tipo de Proyectos proceso año t-1, (IT): Tiene por objetivo detectar y analizar características comunes sobre el desarrollo de los proyectos de un determinado tipo de proyecto, en la fase de entrada en operación y extraer lecciones para el diseño y evaluación de futuros proyectos.   **Nota 4:** El Plan de Trabajo deberá estar formalizado a más tardar el 30 de Abril del año t, no obstante se puedan incluir modificaciones al Plan con posterioridad. | |

| **Equipo de Trabajo: DIVISIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES** | | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total de personas en el Equipo: 24** | | | **Total de Metas del Equipo: 4** | | | **% de Cumplimiento de Metas del Equipo: 100%** | | | | **% de Incremento por Desempeño Colectivo del Equipo: 8 %** |
| **Nº Meta** | **Nombre Indicador** | **Fórmula de Cálculo** | | **Valores usados para determinar Meta 2019[[2]](#footnote-2)** | **Meta año**  **2019** | **Unidad de Medida** | **Resultado Efectivo 2019** | **Valores Efectivos 2019** | **Notas Técnicas** | |
| **1** | Porcentaje de Programas Sociales nuevos o reformulados evaluados que cuentan con Informe de Recomendación en un periodo igual o menor a 30 días hábiles, desde su fecha de ingreso en el año t. | (N° de Programas Sociales nuevos o reformulados evaluados que cuentan con Informe de Recomendación en un período igual o menor a 30 días hábiles desde su fecha de ingreso en el año t / N° total de programas sociales nuevos y reformulados ingresados al proceso de evaluación en el año t) \* 100 | | 100 / 100 | 100% | % | **100%** | 99 / 99 | **Nota 1**: Se considerarán en el indicador los Programas que cumplen con la definición de programa social establecida en el Artículo 2 de la Ley N°20.530, y que solicitan evaluación durante el período previo a la discusión presupuestaria del año t+1, desde la fecha de apertura del proceso establecida en el Oficio que informa los requerimientos y plazos de evaluación, emitido por la Subsecretaria de Evaluación Social; hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos del año t+1, y que, además, no hayan solicitado retiro del proceso ex ante previo a su primera evaluación.  **Nota 2**: El plazo de evaluación se establece desde la solicitud de evaluación del programa nuevo o reformulado significativamente, a la División de Políticas Sociales por parte de los Servicios, y el resultante Informe de Recomendación informado por la División de Políticas Sociales.  **Nota 3**: Los Informes de Recomendación de Programas Sociales evaluados deben encontrarse disponibles al 31 de diciembre del año t, en el Banco Integrado de Programas Sociales: [http://www.programassociales.cl](http://www.programassociales.cl/) | |
| **2** | Porcentaje de Programas e Iniciativas Sociales con informes de seguimiento en el año t, respecto al total de programas e iniciativas sociales que cumplan los criterios para ingresar al proceso de seguimiento, identificados entre enero y abril del año t. | (N° de Programas e Iniciativas Sociales con informes de seguimiento en el año t / N° total de Programas e Iniciativas Sociales que cumplen los criterios para ingresar al proceso de seguimiento, identificados entre enero y abril del año t) \* 100 | | 450 / 450 | 100% | % | **100%** | 448 / 448 | **Nota 1**: El Informe de Seguimiento de Programas e Iniciativas Sociales evalúa el desempeño de los programas e iniciativas que se encuentran actualmente en ejecución, y que son considerados sociales.  **Nota 2**: Los programas e iniciativas sociales a los que se les hará seguimiento el año t, son aquellos que tuvieron ejecución en t-1 y el seguimiento es respecto de la información del programa e iniciativa social al cierre de su ejecución en diciembre de t-1.  **Nota 3**: Se entenderá que todos los Programas e Iniciativas publicados en el BIPS cumplen los criterios que los habilitan, y por tanto fueron objeto de seguimiento.  **Nota 4**: Los programas e iniciativas con seguimiento por el Ministerio de Desarrollo Social corresponderán a aquellos identificados entre enero y abril del año t.  **Nota 5**: Los Informes de Seguimiento de programas e iniciativas sociales deben encontrarse disponibles al 31 de diciembre del año t, en el Banco Integrado de Programas Sociales: <http://www.programassociales.cl/>, y contar con una sistematización a través de una planilla de control interno con universo total de Programas e Iniciativas. | |
| **3** | Porcentaje de etapas ejecutadas para la elaboración del Informe de Desarrollo Social (IDS), para su publicación en el año t. | (N° de etapas ejecutadas para la elaboración del Informe de Desarrollo Social (IDS) para su publicación en el año t /  N° total de etapas planificadas en el año t) \* 100 | | 9 / 9 | 100% | % | **100%** | 8 / 8 | **Nota 1:** Para la publicación del IDS al 31 de agosto, el borrador del IDS debe estar para revisión del Jefe de Servicio a más tardar el 30 de julio del año t.  **Nota 2:** Según Ley N°20.530, Art. 3 letra v) el IDS debe ser enviado a más tardar al 30 de septiembre de cada año a la Comisión Mixta de Presupuesto y a la Comisión de Pobreza y Desarrollo Social de la Cámara de Diputados.  **Nota 3:** El IDS se publicará en la web institucional:  <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/informacion-social/informes-de-desarrollo-social>.  **Nota 4:** El Informe de Planificación deberá estar firmado por Jefa/e Departamento o Jefe/a de División más tardar el 30 de Abril del año t, no obstante se puedan incluir modificaciones al Plan con posterioridad. | |
| **4** | Porcentaje de actividades de taller, capacitación o difusión sobre RSH y oferta programática realizadas en año t, respecto de las actividades programadas en el año t. | (N° de actividades de taller, capacitación o difusión sobre RSH y oferta programática realizadas en el año t /  N° total de actividades programadas para el año t) \*100 | | 1 / 1 | 100% | % | **100%** | 1 / 1 | **Nota 1:** Los destinatarios de las actividades de capacitación o difusión sobre Registro Social de Hogares (RSH) serán aquellos establecidos según las disposiciones del Decreto N° 22 del 27 de Agosto de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que señala en su Artículo 6°:  “La Subsecretaría de Evaluación Social deberá especialmente:  ***c)*** *‘Poner a disposición de organismos públicos y personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro la información contenida en el Registro Social de Hogares, a efecto de que sea utilizada como insumo en la selección de usuarios de distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley’.*  ***e)*** *‘Prestar asistencia técnica directa a instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, que otorguen beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, especialmente en la caracterización por atributos de la población objetivo’.”*  **Nota 2:** Las actividades de capacitación o difusión pueden ser seminarios, talleres, videoconferencias o cursos. | |

| **Equipo de Trabajo: DIVISIÓN DE OBSERVATORIO SOCIAL** | | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total de personas en el Equipo: 19** | | | **Total de Metas del Equipo: 5** | | | **% de Cumplimiento de Metas del Equipo: 100%** | | | | **% de Incremento por Desempeño Colectivo del Equipo: 8 %** |
| **Nº Meta** | **Nombre Indicador** | **Fórmula de Cálculo** | | **Valores usados para determinar Meta 2019** | **Meta año**  **2019** | **Unidad de Medida** | **Resultado Efectivo 2019** | **Valores Efectivos 2019** | **Notas Técnicas** | |
| **1** | Porcentaje de regiones donde participa el Observatorio Social en actividades de capacitación a equipos de terreno sobre aplicación de Encuesta Casen 2019 en el año t. | (N° regiones donde participa el Observatorio Social en actividades de capacitación a equipos de terreno sobre aplicación de Encuesta Casen en el año t  /  16 regiones) \*100 | | 12 / 16 | 75% | % | **Sin medición** | **Sin medición** | **Nota 1**: Este proceso refiere a la capacitación sobre trabajo de campo y/o aplicación en regiones donde se aplicará la encuesta Casen 2019, en año t, permitiendo observar y monitorear que el proceso de capacitación para que el levantamiento de la encuesta se ajuste a los estándares definidos, contribuyendo al aseguramiento de la calidad de los datos recolectados.  **Nota 2**: El proceso de capacitación requiere del cumplimiento de etapas previas que, entre otras, considera: elaboración de cuestionarios, contratación del proceso de levantamiento de encuestas, organización del trabajo de campo por parte del contratista, entre otras.  **Nota 3**: La Planificación deberá ser propuesta a la autoridad a más tardar el 30 de abril del año t, no obstante, se puedan incluir modificaciones al Plan con posterioridad. | |
| **2** | Porcentaje de regiones donde se aplica la Encuesta CASEN 2019 supervisadas, respecto del número de regiones del país. | (N° de regiones donde se aplica la Encuesta Casen en año t supervisadas  /  16 regiones) \*100 | | 9 / 16 | 56% | % | **Sin medición** | **Sin medición** | **Nota 1**: Este proceso refiere a la supervisión al trabajo de campo de la Casen 2019, permitiendo monitorear y controlar que el proceso de levantamiento de la encuesta se ajuste a los estándares definidos, contribuyendo al aseguramiento de la calidad de los datos recolectados.  **Nota 2**: El proceso de supervisión requiere del cumplimiento de etapas previas que, entre otras, considera: elaboración de cuestionarios, contratación del proceso de levantamiento de encuestas que es lo que se supervisa.  **Nota 3**: La Planificación deberá ser propuesta a la autoridad a más tardar el 30 de abril del año t, no obstante, se puedan incluir modificaciones al Plan con posterioridad. | |
| **3** | Porcentaje de etapas cumplidas del desarrollo de pre-test de instrumentos de la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA), respecto del número total de etapas programadas. | (N° de etapas realizadas en el año t  /  N° total de etapas comprometidas para el año t) \*100 | | 3 / 4 | 75% | % | **75%** | 3 / 4 | **Nota 1:** Entre las etapas a desarrollar se consideran las siguientes;  i) Elaboración de prototipo de cuestionario.  ii) Consulta a instituciones para validación de cuestionario prototipo.  iii) Elaboración de prueba de usuario de cuestionario programado en tablet.  iv) Elaboración de pretest de prueba de cuestionario programado en tablet.  **Nota 2:** La Planificación deberá ser propuesta a la autoridad a más tardar el 30 de abril del año t, no obstante se puedan incluir modificaciones al Plan con posterioridad. | |
| **4** | Porcentaje de actividades de capacitación o difusión sobre productos del Observatorio Social realizadas en año t respecto de las actividades programadas. | (N° de actividades de capacitación o difusión sobre productos del Observatorio Social realizadas en el año t  /  N° total de actividades programadas para el año t) \*100 | | 4 / 5 | 80% | % | **80%** | 4 / 5 | **Nota 1:** Los destinatarios de las actividades de capacitación o difusión podrán ser diferentes usuarios de información social, incluyendo funcionarios públicos del nivel central, regiones o municipios, representantes de la sociedad civil, academia, sector privado, organismos internacionales, entre otros.  **Nota 2:** Las actividades de capacitación o difusión pueden ser seminarios, talleres, videoconferencias o cursos.  **Nota 3:** Los productos del Observatorio Social incluyen tanto instrumentos de recolección de datos (incluyendo encuestas como CASEN, ELPI, EANNA, entre otras), metodologías (tales como medición de pobreza y desigualdad, cálculo de indicadores de la Agenda 2030, entre otros) y otros productos de responsabilidad del Observatorio Social.  **Nota 4:** La Planificación deberá ser propuesta a la autoridad a más tardar el 30 de abril del año t, no obstante se puedan incluir modificaciones al Plan con posterioridad. | |
| **5** | Porcentaje de Informes de resultados del trabajo del Grupo de indicadores de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), elaborados en el año t. | (N° de informes elaborados en el año t  /  N° total de informes programados para el año t) \*100 | | 2 / 2 | 100% | % | **100%** | 2 / 2 | **Nota 1:** Considera la elaboración de dos informes sobre los resultados del trabajo del Grupo de indicadores de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el contexto del trabajo de la Secretaría Técnica de la Agenda 2030 y ODS.  **Nota 2:** La Planificación deberá ser propuesta a la autoridad a más tardar el 30 de Abril del año t, no obstante se puedan incluir modificaciones al Plan con posterioridad. | |

| **Equipo de Trabajo: DIVISIÓN DE INFORMACIÓN SOCIAL** | | | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total de personas en el Equipo: 44** | | | **Total de Metas del Equipo: 6** | | | | **% de Cumplimiento de Metas del Equipo: 100%** | | | | **% de Incremento por Desempeño Colectivo del Equipo: 8 %** |
| **Nº Meta** | **Nombre Indicador** | **Fórmula de Cálculo** | | **Valores usados para determinar Meta 2019** | **Meta año**  **2019** | **Unidad de Medida** | | **Resultado Efectivo 2019** | **Valores Efectivos 2019** | **Notas Técnicas** | |
| **1** | Porcentaje de IDI nuevas con obtención de RATE RS manual por primera vez y verificación geográfica, en el año t. | (N° de IDI nuevas con obtención de RATE RS manual por primera vez y verificación geográfica en el año t / N° total de IDI nuevas con RATE RS manual por primera vez y con geo-referenciación en el año t) \*100 | | 1.809 / 1.827 | 99% | % | | **100%** | 1.370 / 1.370 | **Nota 1**: En todo lo aplicable, este indicador reutiliza definiciones establecidas en las Normas Instrucciones y Procedimientos Inversión Pública (NIP), por lo que se excluyen de las notas.  **Nota 2:** El cálculo de este indicador se realiza sobre las iniciativas de inversión nacionales nuevas, valor que depende del ingreso y número de iniciativas con análisis técnico y económico recomendado favorablemente (RATE RS).  **Nota 3**: Las IDI que se verificarán, corresponden a aquellas presentadas bajo la tipología de proyectos dentro del territorio nacional. Excluye estudios básicos y programas, y aquellas a realizar en el extranjero.  **Nota 4**: Se registrará un único código BIP por iniciativa y se verificará geográficamente cada etapa a la cual postula siempre que haya registrado una modificación geográfica y siga registrado en el sistema como iniciativa nueva con asignación de primer RATE RS manual en el año t.  **Nota 5**: Se entiende por Verificación Geográfica de las IDI al proceso de: representar las coordenadas de las IDI sobre un mapa; revisar su coherencia territorial, relacionando la información alfanumérica de cada IDI con su representación (localización geográfica y forma) sobre el mapa, con una precisión aproximada a la representación a escala 1:20.000; corregir su localización geográfica y/o forma cuando sea posible; y, finalmente clasificarlas a través de los siguientes criterios: "VERIFICADA", cuando la IDI se encuentre coherentemente representada en el mapa, "VERIFICADA CORREGIDA", cuando se debe corregir la localización y/o forma de la geo-referenciación sobre el mapa, y "NO FUE POSIBLE CORREGIR – SOLICITAR ANTECENDENTES", cuando se debe corregir la localización y/o forma de la IDI sobre el mapa y en el BIP no cuenta con los antecedentes suficientes para efectuar esta acción. Este proceso de verificación es realizado de manera manual.  **Nota 6**: El valor del numerador corresponde al número de IDI nacionales nuevas con asignación de primer RATE RS manual en el BIP en el año t, y verificación geográfica en el año t, independientemente de la fecha de solicitud de financiamiento.  **Nota 7**: El valor del denominador corresponde al número de IDI nacionales nuevas con asignación de primer RATE RS manual en el BIP en el año t, con geo-referenciación. Este valor se actualizará al año de medición. | |
| **2** | Porcentaje de vulnerabilidades identificadas y tratadas en el año t. | (N° de vulnerabilidades identificadas y tratadas en el año t / N° total de vulnerabilidades identificadas en el año t) \*100 | | 8 / 10 | 80% | % | | **100%** | 10 / 10 | **Nota 1**: El indicador se refiere al análisis de vulnerabilidad de proyectos nuevos y críticos.  **Nota 2**: Los proyectos críticos definidos por el Ministerio son: Mapa Vulnerabilidad, Clase Media Protegida, Alerta Infancia, SIIST, RSH, BIPS, BIP, CHDTT, Ley De Donaciones, CASEN, RIS, CHCC, Chile Cuida, Subsidios, SSYO y SIGEC.  **Nota 3**: El sistema utilizado para detectar las vulnerabilidades es QualysGuard u otra herramienta para detectar vulnerabilidades. El responsable de su detección es el Oficial de Seguridad. La herramienta QualysGuard identifica 5 niveles de severidad de las vulnerabilidades, siendo las de nivel 4 y 5 las abordadas en este indicador para su tratamiento.  En caso de uso de otra herramienta, las vulnerabilidades catalogadas en el nivel 4 y 5 por Qualys, corresponderán a las identificadas como las dos más altas severidades.  **Nota 4**: Se entenderá por vulnerabilidad; cualquier acción que pueda alterar el normal funcionamiento de los servicios tecnológicos del Ministerio.  **Nota 5:** Se realizará un primer escaneo en el primer trimestre del año t, a todos los proyectos críticos del MDS. En el caso que se detecten vulnerabilidades, estás deberán ser tratada durante el año.  **Nota 6:** Se entenderá tratada una vulnerabilidad si:   1. Es analizada y resuelta por el encargado del desarrollo. 2. El primer análisis es validado mediante un segundo escaneo. 3. En el caso de aquellos proyectos que no arrojaron vulnerabilidades en su primer escaneo, y que en los meses posteriores se le realicen servicios de mantención; se ejecutará un segundo escaneo para identificar vulnerabilidades que se pudieran haber generado durante estos servicios.   **Nota 7**: Se excluirán de esta medición las vulnerabilidades que se determine corresponden a infraestructura. También se excluirán los “falsos positivos” que así se determinen en el análisis que se hace a los reportes del QualysGuard.  **Nota 8**: La responsabilidad de dar tratamiento a las vulnerabilidades es del jefe de proyectos.  **Nota 9**: El universo del indicador serán aquellas vulnerabilidades identificadas antes del 15 de diciembre en el año t. | |
| **3** | Sistema de Alerta de Infancia implementado en el año t. | (N° de funcionalidades implementadas del Sistema de Alerta de Infancia en el año t  /  N° total de funcionalidades predefinidas en el año t) \*100 | | 4 / 5 | 80% | % | | **100%** | 5 / 5 | **Nota 1**: El sistema de alerta de infancia corresponde al instrumento de información y gestión de la Política Nacional de Niñez, que permite administrar y gestionar las alertas asociadas a niños en situación de vulnerabilidad.  **Nota 2**: Este se encontrará disponible al 31 de diciembre del año t en los ambientes para la gestión interna o externa de las alertas. | |
| **4** | Porcentaje de requerimientos de soporte ingresados a través de la Mesa de Ayuda TI que son atendidos y cerrados dentro de los tiempos de resolución establecidos, en el año t; respecto al total de requerimientos de soporte ingresados por Mesa de Ayuda TI en el año t. | (N° de requerimientos de soporte ingresados a través de la Mesa de Ayuda TI que son atendidos y cerrados, dentro de los tiempos de resolución establecidos, en el año t / N° total de requerimientos de soporte ingresados por la Mesa de ayuda TI en el año t) \*100 | | 4.250 / 5.000 | 85% | % | | **98%** | 5.236 /5.333 | **Nota 1**: Por requerimientos de servicio de soporte se entenderá aquellos ingresados a través de la Intranet ministerial, en la opción Mesa de Ayuda TI. Esta Mesa atiende solicitudes de soporte y también de infraestructura. El indicador se refiere solo a los requerimientos de soporte.  **Nota 2**: Los tiempos de resolución están establecidos en la Intranet ministerial, sección Departamento TI y Procesos, subsección Unidad de Soporte, a la cual se puede acceder a partir del siguiente vínculo: <http://deptoti.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>. Se listan los servicios, y para cada uno se indica un plazo de cumplimiento, llamado Aprovisionamiento del Servicio. Estos servicios corresponden a las categorías de requerimientos que están incluidas en el indicador.  **Nota 3**: La plataforma Aranda contiene dentro de sus parámetros los plazos para el cumplimiento de cada una de estas categorías de servicios. Esos plazos en el sistema Aranda se llaman SLA por su sigla en inglés (*Service Level Agreement*). Aranda permite la generación de un informe (llamado Reporte de tickets dentro y fuera del SLA) donde se describe el número de requerimientos del grupo de soporte registrados, y el número y porcentaje resueltos (cerrados) dentro o fuera del plazo establecido (SLA).  **Nota 4**: Excepcionalmente, algunos requerimientos pueden quedar en estado “Pendiente” por 1 o más días, tiempo que no se cuenta en el SLA. Para estos casos, debe quedar nota en el sistema ARANDA, en donde se detalla la particularidad del requerimiento. Los requerimientos fuera de plazo que cuenten con nota en Aranda, serán excluidos del universo de medición. Los requerimientos fuera de plazo que no cuenten con nota en Aranda, serán considerados parte del universo de medición pero fuera del SLA. | |
| **5** | Porcentaje de proyectos de desarrollo o mantención de software, desarrollado por empresas externas, que tienen paso a producción y que pasan por la fase de aseguramiento de calidad (QA), en el año t. | (N° de proyectos de desarrollo o mantención de software, desarrollado por empresas externas, que tienen paso a producción y que pasan por fase de aseguramiento de calidad (QA) en el año t /  N° total de proyectos de desarrollo o mantención de software, desarrollado por empresas externas, que tienen paso a producción con fecha máxima el 15 de diciembre del año t) \*100 | | 17 / 20 | 85% | % | | **91%** | 82 / 90 | **Nota 1:** El indicador se refiere sólo a proyectos de desarrollo o mantención de software de los sistemas críticos del Ministerio, ejecutados por empresas externas, que requieren paso a ambiente de producción n durante el año t, con fecha máxima el 15 de diciembre del año t.  **Nota 2:** El alcance de este indicador se refiere al QA funcional de los sistemas críticos. Se debe entender por QA funcional; aquellas pruebas del sistema en base a los casos de prueba enviados por el Jefe de Proyectos o generados por la unidad de QA, y se refiere a las pruebas de funcionalidad completas del sistema o módulos.  **Nota 3:** Los proyectos críticos definidos por el Ministerio son: Mapa Vulnerabilidad, Clase Media Protegida, Alerta Infancia, SIIST, RSH, BIPS, BIP, CHCDT, Ley De Donaciones, CASEN, RIS, CHCC, Chile Cuida, Subsidios, SSYO y SIGEC.  **Nota 4:** La fecha de inicio de los proyectos de desarrollo o mantención de software no es relevante, sino el hecho de que requieran paso a producción en el periodo medido.  **Nota 5:** El indicador busca establecer la práctica de aseguramiento de la calidad de los productos que pasan a ambiente productivo, por lo que, como resultado de esta fase, algún proyecto podría no pasar a producción.  **Nota 6:** Se exceptuarán de QA; todos aquellos errores que sean denominados bloqueantes (interrupción o bloqueo de la operación del sistema), por el Jefe del Departamento de Sistemas de Información Social. Este deberá notificar a la Jefa del Departamento de TI y Procesos de esta condición, a través de correo electrónico. | |
| **6** | Porcentaje de indicadores actualizados en SIIS-T en el año t. | (N° de indicadores actualizados en SIIS-T en el año t / N° total de indicadores publicados en SIIS-T en el año t-1) \*100 | | 20 / 24 | 85% | % | | **84%** | 27 / 32 | **Nota 1**: La plataforma SIIS-T está disponible en la siguiente dirección: <http://siist.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>  **Nota 2**: El catálogo de indicadores está disponible en la plataforma de SIIS-T, y muestra la fecha de publicación, el nombre del indicador y un vínculo al indicador. Un indicador puede contar con múltiples sub-indicadores, pero la fecha de publicación es única.  **Nota 3**: Los indicadores se construyen utilizando un periodo específico de fuente de datos, lo cual se puede verificar al abrir el indicador.  **Nota 4**: Un indicador se entenderá como actualizado si figura en el catálogo de indicadores con una fecha de publicación posterior a la registrada en el dato base, dando muestra que se ha publicado el mismo indicador (con todos sus sub-indicadores) pero con un nuevo periodo de datos.  **Nota 5**: La actualización de la información que entregan los indicadores se corrobora a través de la leyenda "Fecha de actualización" que se despliega junto a cada indicador.  **Nota 6**: Se excluyen de la medición los indicadores cuya fuente de datos es CASEN. | |

| **Equipo de Trabajo: DIVISIÓN DE COOPERACIÓN PÚBLICO PRIVADA** | | | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total de personas en el Equipo: 10** | | | **Total de Metas del Equipo: 4** | | | **% de Cumplimiento de Metas del Equipo: 100%** | | | | | **% de Incremento por Desempeño Colectivo del Equipo: 8 %** |
| **Nº Meta** | **Nombre Indicador** | **Fórmula de Cálculo** | | **Valores usados para determinar Meta 2019[[3]](#footnote-3)** | **Meta año**  **2019** | | **Unidad de Medida** | **Resultado Efectivo 2019** | **Valores Efectivos 2019** | **Notas Técnicas** | |
| **1** | Porcentaje de reuniones del Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible coordinadas por Secretaría Técnica en el año t. | (N° de reuniones del Consejo Nacional realizadas en el año t / N° de reuniones del Consejo Nacional coordinadas por la Secretaría Técnica en el año t) \* 100 | | 2 / 4 | 50% | | % | **100%** | 1 / 1 | **Nota 1:** El Registro de Donatarios es un registro público de fundaciones o corporaciones que han sido calificadas por el Consejo de Donaciones Sociales para recibir donaciones de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.885, así como también establecimientos educacionales que tengan proyectos destinados a la prevención o rehabilitación de adicciones de alcohol o drogas, para sus alumnos y/o apoderados.  **Nota 2:** Las instituciones presentarán la documentación requerida en cualquiera de las Oficinas de Partes del Ministerio de Desarrollo Social.  **Nota 3:** Se considera en el indicador aquellas instituciones que cuenten con precalificación de la Secretaría Técnica y que son evaluadas en las sesiones del Consejo durante el año t.  **Nota 4:** La notificación sobre la decisión del Consejo será realizada por la Secretaría Técnica, por medio de carta certificada enviada a la Institución.  **Nota 5:** Los días corridos se contabilizarán a partir del día hábil siguiente a la sesión del Consejo de Donaciones Sociales efectuada durante el año t, según fecha que conste en el acta de la respectiva sesión, hasta el registro de despacho de la carta certificada emitida desde la División de Cooperación Público Privada mediante el Sistema de Gestión documental vigente (SocialDOC o sistema de gestión documental vigente).  **Nota 6:** La planilla de postulaciones mensuales precalificadas corresponde a la información que se presenta al Consejo durante la sesión, con la propuesta de calificación de la Secretaría Técnica para cada postulación. En cambio, la planilla resumen de postulaciones corresponde a una síntesis de las postulaciones, sus resultados y la información sobre la carta de respuesta, que se realiza con posterioridad a la sesión. | |
| **2** | Porcentaje de proyectos financiados con la línea concursable del FISP con supervisión en terreno, respecto del total de proyectos financiados con la línea concursable y adjudicados en el año t-1 y que estén vigentes en el año t. | (N° de proyectos financiados con la línea concursable el FISP con supervisión en terreno de avances técnicos en el año t / N° total de proyectos financiados con la línea concursable y adjudicados en el año t-1 y vigentes en el año t) \*100 | | 52 / 80 | 65% | | % | **79,57%** | 74 / 93 | **Nota 1**: El Universo de la medición considera los proyectos financiados en el marco de la línea concursable del Fondo de Iniciativas de Superación de la Pobreza (FISP), llamado concurso Chile de Todas y Todos; cuya adjudicación se efectúa en el año t-1, y que se encuentran vigentes al año t.  **Nota 2**: La supervisión técnica consiste en la verificación, revisión y observación de la ejecución del proyecto en terreno, a fin de establecer el cumplimiento de objetivos y actividades del proyecto, conforme al estándar definido en éste.  **Nota 3**: La supervisión en terreno la realizan los profesionales de la División de Cooperación Público Privada, quienes consignarán la información en la respectiva Ficha de Supervisión desarrollada para estos efectos.  **Nota 4**: Existen dos fichas de supervisión, una para proyectos de las líneas Organizaciones Comunitarias y Fundaciones y Corporaciones, y otra para la línea Análisis de Experiencias.  **Nota 5**: Los campos de la ficha de supervisión para el evaluador no son todos obligatorios.  **Nota 6:** La planificación deberá estar formalizada a más tardar el 30 de Abril del año t, no obstante se puedan incluir modificaciones al Plan con posterioridad. | |
| **3** | Porcentaje de instituciones capacitadas en aspectos técnicos de los informes de ejecución en el año t, del total de las adjudicadas por la línea concursable del Fondo Iniciativas para la Superación de la Pobreza (FISP) en el año t. | (N° de instituciones capacitadas en aspectos técnicos de los informes de ejecución en el año t /  N° total de instituciones adjudicadas por la línea concursable del FISP en el año t) \*100 | | 52 / 80 | 65% | | % | **89,6%** | 87 / 97 | **Nota 1:** Para el seguimiento de los proyectos adjudicados, las instituciones deben presentar Informes Mensuales Técnico-Financieros y un Informe Final. Dichos informes deben ser revisados en sus aspectos técnicos por la División de Cooperación Público-Privada y en sus aspectos financieros por la División de Administración y Finanzas.  **Nota 2:** Los aspectos técnicos de los informes que las instituciones deben reportar mensualmente corresponden al estado de avance y descripción de las actividades, y los medios de verificación de dichas actividades comprometidas en el Proyecto para el período en ejecución. En el caso del informe final, técnicamente este debe reportar: una descripción de las actividades desarrolladas; el resultado técnico logrado, listado total y consolidado de participantes del Proyecto, medios de verificación comprometidos, participación, sustentabilidad, complementariedad del proyecto y modificaciones efectuadas a lo largo del proyecto.  **Nota 3**: El indicador sólo considera el concurso Chile de Todas y Todos de la línea concursable del FISP del año t.  **Nota 4**: El número de adjudicados, global y por región, puede variar en caso de desistimiento de alguna de las instituciones. | |
| **4** | Porcentaje de Capacitaciones (talleres de liderazgo para organizaciones sociales y talleres de incentivos para empresas) realizadas y evaluadas en el año t, respecto del total de Capacitaciones planificadas para el año t. | (N° de capacitaciones (talleres de liderazgo para organizaciones sociales y talleres de incentivos para empresas) realizadas y evaluadas en el año t / N° total de capacitaciones planificadas para el año t) \*100 | | 2 / 4 | 50% | | % | **50%** | 2 / 4 | **Nota 1**: La programación anual de capacitaciones de Desarrollo Inclusivo considera dos líneas: talleres de liderazgo para organizaciones sociales y talleres de incentivos para empresas.  **Nota 2**: La programación contempla, como mínimo, 4 capacitaciones anuales, considerando ambas líneas.  **Nota 3**: La programación anual debe ser sancionada en fechas y énfasis temáticos al 30 de abril del año t, no obstante se puedan incluir modificaciones a la programación con posterioridad. | |

| **Equipo de Trabajo: DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** | | | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total de personas en el Equipo: 37** | | | **Total de Metas del Equipo: 4** | | | | **% de Cumplimiento de Metas del Equipo: 100%** | | | | **% de Incremento por Desempeño Colectivo del Equipo: 8 %** |
| **Nº Meta** | **Nombre Indicador** | **Fórmula de Cálculo** | | **Valores usados para determinar Meta 2019[[4]](#footnote-4)** | **Meta año**  **2019** | **Unidad de Medida** | | **Resultado Efectivo 2019** | **Valores Efectivos 2019** | **Notas Técnicas** | |
| **1** | Porcentaje de Licencias Médicas por recuperar | [1-(N° de licencias médicas por recuperar al 31 de diciembre del año t con más de 6 meses y menos de 24 meses de antigüedad desde fecha de inicio de licencia médica/N° de licencias médicas, que tienen derecho a ser recuperadas al 31 de diciembre del año t, con más de 6 meses y menos de 24 meses de antigüedad desde fecha de inicio de licencia médica al 31 de diciembre del año t)] \* 100 | | [(92/614)] | 15% | % | | **9%** | [(55 / 601)] | **Nota 1**: El procedimiento de tramitación de Licencias Médicas y recuperación de subsidios en el Servicio, se realizará de acuerdo a los establecimientos del Instructivo de Licencias Médicas y Permiso Parental posnatal, aprobado por Resolución Exenta N° 566 del 03 de octubre del 2016.  **Nota 2**: Aplica para todas las Licencias Médicas tramitadas manual o electrónicamente, en concordancia a las definiciones del Art. 2° del Decreto 67 del 27 de abril de 2013, del Ministerio de Salud, o su modificación vigente a la fecha.  **Nota 3**: Considera los reintegros sujetos al derecho que le otorga a los funcionarios/as el Art. 67 de la Ley N° 10.336, siempre que éstos/as hayan dado cuenta de las gestiones respectivas ante la Contraloría General de la República.  **Nota 4**: Se excluye de la medición a) los Permisos Parentales, b) las Licencias que correspondan a Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de trabajadores afiliados a Mutualidades de Empleadores, constituidas de acuerdo con la Ley N° 16.744. Y c) las Licencias Médicas sin derecho a pago, según Resolución de Contraloría Médica.  **Nota 5**: La medición es de carácter descendente, donde un menor porcentaje representa una mejor gestión de cobro del Servicio realizada.  **Nota 6**: La acción de reintegro de los Subsidios a la Cuenta Corriente del Servicio corresponde a la Sección de Tesorería, y por tanto está fuera del alcance de esta medición.  **Nota 7**: Se excluyen del universo de medición, las licencias médicas de FONASA verificándose que el Departamento de Recursos Humanos ha realizado todas las gestiones correspondientes para lograr la recuperabilidad de las LM con derecho a ser recuperadas. | |
| **2** | Porcentaje de pago de facturas en un plazo no superior a 25 días corridos, desde la recepción de la factura por parte de la institución en el año t. | (N° de facturas pagadas en un plazo no superior a 25 días corridos contados desde la recepción de la factura por parte de la institución en el año t / N° total de facturas pagadas por la institución en el año t) \*100 | | 874 / 1.092 | 90% | % | | **94%** | 1.262 / 1.337 | **Nota 1**: La contabilización de los 25 días corridos se realizará a partir de la recepción de la factura por la Institución.  **Nota 2**: Para dar curso al pago de las facturas es necesario contar con la recepción conforme, que se otorga cuando se recibe el bien o servicio contratado, y se cuenta con la totalidad de los antecedentes administrativos que respaldan la contratación.  **Nota 3**: La fecha de recepción de una factura, será la que informe el SII en su plataforma. Ésta será registrada en la planilla “SES - Nómina Factura Electrónica”.  **Nota 4:** En caso, que la fecha de recepción informada por el SII, sea anterior a la de emisión de la factura, para efectos de registro contable, y dado que aplicativo SIGFE no permite que la fecha de recepción tenga una data anterior que la fecha de emisión, se registrará en el campo “Fecha de Recepción Conforme” la data de la emisión de la factura.  **Nota 5:** Para el cálculo de la meta, sólo se consideran las facturas generadas a contar del 01 de enero e ingresadas hasta el 30 de noviembre del año t. | |
| **3** | Porcentaje de rendiciones financieras mensuales revisadas en un plazo no superior a 22 días corridos en el año t. | (N° de rendiciones financieras mensuales revisadas en un plazo no superior a 22 días corridos en el año t /  N° total de rendiciones financieras mensuales recibidas por el Departamento de Finanzas en el año t) \*100 | | 1.445 / 1.700 | 85% | % | | **87%** | 1.541 / 1.776 | **Nota 1**: Para el cálculo del indicador, se considerará el total de las rendiciones mensuales y los comprobantes depósitos saldo por reintegrar, recibidas por el Departamento de Finanzas.  **Nota 2**: El proceso de revisión de las rendiciones de cuentas, consiste en objetar, aprobar o rechazar, de manera parcial o total, el informe de rendición mensual. En caso de que la rendición sea objetada, la institución deberá subsanar las observaciones emitidas y remitir respaldos corregidos, lo que da inicio a un nuevo proceso de revisión. Por otra parte, si la rendición es aprobada, se procede a la contabilización del gasto, parcial o total.  **Nota 3**: El plazo se contabiliza desde el registro de la recepción de la rendición a través del Sistema de Gestión Documental vigente (SocialDOC) por parte del Departamento de Finanzas, hasta la fecha del envío del oficio que remite el informe de revisión o notifica el registro del depósito a la Institución, mediante el correo electrónico.  **Nota 4**: Para el computo mensual, se considerará el mes en el cual se cumple el plazo para dar respuesta, independientemente de su mes de ingreso. A modo de ejemplo, una rendición ingresada con fecha 05 de enero, constituirá parte de las rendiciones a informar en el mes de febrero, dado que en dicho mes se cumple el plazo comprometido para su revisión. Ello, con la finalidad de no modificar la cantidad total de rendiciones informadas mes a mes.  **Nota 5**: Este compromiso considerará las rendiciones recibidas hasta el 30 de noviembre en el año t, correspondiente a las transferencias realizadas por la SES. | |
| **4** | Porcentaje de procesos de compras ingresados y gestionados en plazo por el Depto. de Adquisiciones en el año t. | (N° total de procesos de compra requeridos y gestionados en plazo por el Depto. de Adquisiciones en el año t / N° total de procesos de compra ingresados en el Depto. de Adquisiciones en el año t) \*100 | | 774 / 968 | 80% | % | | **92%** | 814 / 883 | **Nota 1**: Un requerimiento es una necesidad de compra que efectúa una unidad requirente de la Subsecretaría de Evaluación Social al Depto. de Adquisiciones, mediante memorándum. El requerimiento debe estar en virtud del cumplimiento de las funciones propias de la Subsecretaría y acorde a la normativa presupuestaria vigente. Además, éste puede incluir más de un proceso de compra.  **Nota 2**: Un proceso de compra equivale a una orden de compra generada y envía por el portal www.mercadopublico.cl  **Nota 3**: Los plazos a considerar en cada proceso son aquellos establecidos en el manual de compras de la Subsecretaría de Evaluación Social. El manual se encuentra publicado en la intranet institucional  <http://intranet.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/documentos/compras-y-adquisiciones-ses/>  **Nota 4**: El universo de la medición considera aquellos requerimientos que se encuentran con los antecedentes completos y suficientes para dar inicio a la gestión administrativa de cada proceso de compra. El plazo se contabiliza desde la fecha del memorándum, formulario de compra, cometido funcional, o en su eventualidad el último documento recibido por el departamento de adquisiciones para que el requerimiento se encuentre completo (correo electrónico o CDP),, hasta el registro de despacho mediante orden de compra, o resolución enviada al proveedor mediante correo electrónico.  **Nota 5**: Hay procesos de compras que están exceptuados de publicarse en el portal, por lo que no tienen orden de compra. Dado esto, el proceso termina con el envío de la resolución al proveedor mediante correo electrónico.  **Nota 6**: Se excluyen del universo del indicador aquellos procesos de compras realizado por “caja chica” de operaciones menores, debido a que éstas no se encuentran sujetos a plazos.  **Nota 7**: Considera todos los procesos de compra cuyo requerimiento es recibido por el Departamento de Adquisiciones al 15 de diciembre del año t. | |

| **Equipo de Trabajo: FISCALÍA** | | | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total de personas en el Equipo: 19** | | | **Total de Metas del Equipo: 3** | | | | **% de Cumplimiento de Metas del Equipo: 100%** | | | | **% de Incremento por Desempeño Colectivo del Equipo: 8 %** |
| **Nº Meta** | **Nombre Indicador** | **Fórmula de Cálculo** | | **Valores usados para determinar Meta 2019[[5]](#footnote-5)** | **Meta año**  **2019** | **Unidad de Medida** | | **Resultado Efectivo 2019** | **Valores Efectivos 2019** | **Notas Técnicas** | |
| **1** | Porcentaje de actos aprobatorios de Bases de Licitación despachados dentro de 11 días hábiles desde su fecha de recepción por Fiscalía en el año t. | (N° de actos aprobatorios de bases de licitación despachados dentro de los 11 días hábiles desde la fecha de recepción por Fiscalía en el año t / N° total de bases de licitaciones ingresadas formalmente a Fiscalía que solicitan acto aprobatorio antes del 15 de Diciembre del año t) \*100 | | 40 / 50 | 80% | % | | **96%** | 51 / 53 | **Nota 1**: Se entiende por Bases de Licitación documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas (N° 3, art. 2 Reglamento Ley 19.886).  **Nota 2**: Se entiende como acto aprobatorio ‘la aprobación de las bases mediante la elaboración del acto administrativo que corresponda’.  **Nota 3**: Se procederá a la elaboración del respectivo acto, sólo una vez que los antecedentes del caso se encuentren completos y sean suficientes para dar curso a la solicitud; esto es cuando:   1. Se cuenta con la autorización presupuestaria (CDP). 2. Las Bases reúnan los requisitos mínimos establecidos en la ley 19.886 y su Reglamento. A modo de ejemplo; criterios de evaluación, especificidad del bien y/o servicio a contratar, plazos de entrega del bien y/o prestación del servicio, determinación de formas de pago, entre otros. 3. La solicitud sea remitida por los canales formales establecidos, esto es, debe ser requerido por las respectivas Autoridades mediante memorándum u oficio dirigido al Fiscal. 4. Suministro y/o servicio afecto a la Ley N°19.886 y su Reglamento (art.3°).   En caso de incumplimiento de la letra c), la solicitud será devuelta a efectos de que ingrese por los canales establecidos. En caso de incumplimiento de la letra d), la solicitud será rechazada y/o informada para su correcta canalización.  **Nota 4**: Los 11 días hábiles se contarán a partir del día hábil siguiente al registro de acuse de recibo de ingreso del requerimiento a Fiscalía de la elaboración del acto aprobatorio, a través del Sistema de Gestión Documental vigente (SocialDOC), o a partir de la fecha de recepción (timbre) de Fiscalía para los documentos recibos en soporte papel; hasta la fecha de despacho del requerimiento por Fiscalía, mediante el mismo medio.  **Nota 5**: Se incluyen las solicitudes realizadas por las Subsecretarías de Evaluación Social, Servicios Sociales y Subsecretaría de la Niñez.  **Nota 6**: El universo del indicador contabiliza aquellas bases ingresadas a Fiscalía antes del 15 de Diciembre del año t. | |
| **2** | Porcentaje de actos aprobatorios de convenios de transferencias y/o modificaciones despachados dentro de 10 días hábiles desde el ingreso a Fiscalía en el año t. | (N° de actos aprobatorios de convenios de transferencia y/o modificaciones despachadas dentro de 10 días hábiles desde el ingreso a Fiscalía en el año t / N° total de convenios de transferencia y/o modificaciones que solicitan acto aprobatorio antes del 15 de Diciembre del año t) \*100 | | 96 / 120 | 80% | % | | **97%** | 87 / 90 | **Nota 1**: Se entiende por Convenio de Transferencia de Recursos: Acuerdo de voluntades en virtud del cual, el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a transferir determinados recursos consignados en la Ley de Presupuestos, a instituciones públicas y/o privadas para la ejecución de un Programa o proyecto.  **Nota 2**: Se entiende como acto aprobatorio “la aprobación del convenio mediante la elaboración del acto administrativo que corresponda”, es decir, la emisión de un decreto y/o resolución.  **Nota 3**: La solicitud sea remitida por los canales formales establecidos, esto es, debe ser requerido por las respectivas Autoridades mediante memorándum u oficio dirigido al Fiscal.  **Nota 4**: Se procederá a la elaboración del acto aprobatorio sólo una vez que los antecedentes del caso se encuentren completos y sean suficientes para dar curso a la solicitud.  **Nota 5**: Para la tramitación de los actos aprobatorios en Fiscalía se deberán remitir:  a) La autorización presupuestaria (CDP).  b) Ejemplar original del convenio de transferencia de recursos debidamente firmado.  **Nota 6**: Los 10 días hábiles se contarán a partir del día hábil siguiente al registro de acuse de recibo de ingreso del requerimiento a Fiscalía de la elaboración del acto aprobatorio, a través del Sistema de Gestión Documental vigente (SocialDOC), o a partir de la fecha de recepción (timbre) de Fiscalía para los documentos recibos en soporte papel; hasta la fecha de despacho del requerimiento por Fiscalía, mediante el mismo medio.  **Nota 7**: Se incluyen los actos aprobatorios de los convenios de transferencia y/o modificaciones de las Subsecretarías de Evaluación Social, Servicios Sociales y Subsecretaría de la Niñez.  **Nota 8**: El universo del indicador contabiliza los convenios de transferencia y/o modificaciones que solicitan acto aprobatorio antes del 15 de Diciembre del año t.  **Nota 9**: Cada acto aprobatorio puede incluir más de un (1) convenio de transferencia, en cuyo caso se contabilizarán (homologará) el acto aprobatorio (numerador) a tantos convenios como éste apruebe. | |
| **3** | Porcentaje de actividades de capacitación o difusión sobre productos de Fiscalía realizadas en año t, respecto de las actividades programadas. | (N° de actividades de capacitación o difusión sobre productos de Fiscalía en el año t  /  N° total de actividades programadas para el año t) \*100 | | 1 / 2 | 50% | % | | **50%** | 1 / 2 | **Nota 1**: Los destinatarios de las actividades de capacitación o difusión serán los funcionarios de la Subsecretaria de la Niñez.  **Nota 2**: Las actividades de capacitación o difusión pueden ser exposiciones, seminarios, talleres, videoconferencias o cursos.  **Nota 3**: Los productos de Fiscalía incluyen las distintas temáticas y temas que realiza.  **Nota 4**: La planificación de las actividades deberá ser propuesta a la autoridad a más tardar el 31 de julio del año t, no obstante, se puedan incluir modificaciones al Plan con posterioridad. | |

| **Equipo de Trabajo: GABINETE** | | | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total de personas en el Equipo: 42** | | | **Total de Metas del Equipo: 5** | | | | **% de Cumplimiento de Metas del Equipo: 97%** | | | | **% de Incremento por Desempeño Colectivo del Equipo: 8 %** |
| **Nº Meta** | **Nombre Indicador** | **Fórmula de Cálculo** | | **Valores usados para determinar Meta 2019[[6]](#footnote-6)** | **Meta año**  **2019** | **Unidad de Medida** | | **Resultado Efectivo 2019** | **Valores Efectivos 2019** | **Notas Técnicas** | |
| **1** | Porcentaje de meses con 21 o más noticias nacionales nuevas publicadas en página web MDS, durante el año t. | (N° de meses con 21 o más noticias nacionales nuevas publicadas en la página web MDS /  12 meses) \*100 | | 11 / 12 | 90% | % | | **75%** | 9 / 12 | **Nota 1**: Se contabilizarán todas las actualizaciones en la página web en categoría “Noticias”, en región “Nacional”; y en estado “1”, para cada mes del año t, independiente de su hora de publicación.  **Nota 2**: En el numerador se contabilizarán como “1” todos los meses en los cuales se publiquen 21 o más noticias nacionales nuevas. La suma de todos los meses contabilizados como “1”, divido por el total de meses (12) debe ser mayor o igual a la meta del indicador.  **Nota 3**: Informe de Febrero: Se debe considerar que la actividad de prensa baja ante el feriado legal del Ministro de Desarrollo Social. | |
| **2** | Porcentaje de informes de criticidad de hallazgos y cumplimiento de compromisos  enviados a la Subsecretaria de Evaluación Social en el año t. | (N° de informes de criticidad de hallazgos y cumplimiento de compromisos  enviados a la Subsecretaria de Evaluación Social en el año t / N° total de informes de criticidad de hallazgos y cumplimiento de compromisos programados para el año t) \*100 | | 4 / 4 | 100% | % | | **100%** | 4 / 4 | **Nota 1**: El Informe es un resumen ejecutivo con hallazgos de niveles de Criticidad “Alta” y “Media” derivados de las Auditorías, y el respectivo nivel de cumplimiento de compromisos asociados a dichos hallazgos.  **Nota 2**: Los informes serán enviados los meses de: Marzo, junio, septiembre, diciembre del año t, según el siguiente detalle:  1er. Informe Marzo: Auditorías Gubernamentales, Ministeriales e institucionales (excluyendo los informes de seguimiento), realizadas en los meses: Diciembre año t-1/ Enero/ Febrero, y aquellas con compromisos pendientes de implementación al 31 de diciembre del año t-1.  2do. Informe Junio: Auditorías Gubernamentales, Ministeriales e institucionales (excluyendo los informes de seguimiento), de los meses: Marzo/ Abril/ Mayo del año t, y aquellas con compromisos pendientes de implementación al 31 de Mayo del año t.  3er. Informe Septiembre: Auditorías Gubernamentales, Ministeriales e institucionales (excluyendo los informes de seguimiento), de los meses: Junio/ Julio/ Agosto del año t, y aquellas con compromisos pendientes de implementación al 31 de Agosto del año t.  4to. Informe Diciembre: Auditorías Gubernamentales, Ministeriales e institucionales (excluyendo los informes de seguimiento) de los meses: Septiembre/Octubre/Noviembre del año t, y aquellas con compromisos pendientes de implementación al 30 de Noviembre del año t. | |
| **3** | Porcentaje de informes mensuales de actividades internacionales, elaborados y enviados al DPCG en el año t. | (N° de informes mensuales de las actividades internacionales elaborados y enviados al DPCG en el año t / N° total de informes mensuales programados para el año t) \*100 | | 11 / 12 | 90% | % | | **92%** | 11 / 12 | **Nota 1:** Se considerarán para la medición del indicador las siguientes actividades internacionales; (1) actividades de asuntos de relaciones internacionales, y; (2) actividades de cooperación internacional.  **Nota 2:** Se entiende por “actividades de  asuntos de relaciones internacionales” toda aquella actividad en que funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social viajen en representación de la institución y el país, para asistir y participar en foros, seminarios, conferencias, reuniones, coloquios, etc., y cuyo propósito sea exponer el avance y/o desarrollo de las políticas públicas en el ámbito de las competencias del Ministerio; asimismo asumir acuerdos y compromisos de colaboración en beneficio del avance.  **Nota 3:** Se entiende por “actividades de cooperación internacional” toda aquella actividad que en el marco de los diferentes acuerdos de Cooperación Técnica vigentes entre Chile y países de la región; así como de la voluntad y disposición de asistir a otros Estados que lo requieran a través de los conductos de la Cancillería chilena, en todo lo relativo a los temas sectoriales propios del Ministerio de Desarrollo Social.  **Nota 4:** Se considerará para la elaboración del Informe Mensual de las actividades internacionales realizadas, los reportes que confeccionen los funcionarios del MDS que hayan participado de una comisión al extranjero, en el período a informar. Se excluye de la entrega de dicho reporte a las autoridades ministeriales (Ministro/a y Subsecretarios/as)’.  **Nota 5:** El plazo de elaboración y envío del Informe mensual de Actividades Internacionales considerará los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a informar al DPCG.  **Nota 6:** El período de medición del indicador comprenderá las actividades de asuntos de relaciones y cooperación internacional realizadas entre los meses de enero a diciembre del año t. | |
| **4** | Porcentaje de auditorías realizadas en las Subsecretarías y/o Servicios Relacionados. | (N° de Informes de Auditoría emitidos y remitidos a Gabinete Ministro en el año t  /  N° de Servicios Relacionados y Subsecretarías del Ministerio de Desarrollo Social) \*100 | | 4 / 8 | 50% | % | | **50%** | 4 / 8 | **Nota 1**: El denominador corresponderá a los Servicios Relacionados de Injuv, Senama, Senadis, Fosis y Conadi. Además, de incluir a Las Subsecretarías de Evaluación Social, Servicios Sociales y de la Niñez.  **Nota 2**: Se deberá auditar a lo menos cuatro Servicios y/o Subsecretarías.  **Nota 3**: Los procesos y/o materias propuestas se priorizarán según criterio de la Autoridad.  **Nota 4**: El periodo de ejecución de las Auditorías corresponderá desde marzo a noviembre. Remitiendo el resultado de la auditoría durante el mes siguiente de su ejecución. O Según lo disponga la programación de la auditoría al Servicio, dependiendo de la complejidad de la auditoría, esta puede ser realizada en conjunto con los Departamento y/o Unidades de Auditoría Interna de los SS.RR./ Subsecretarías o por esta Unidad de Auditoría Ministerial.  **Nota 5:** Los informes de auditoría serán remitidos a través de correo electrónico y/o Memo a través del sistema SocialDoc. | |
| **5** | Porcentaje de Informes de Gestión Trimestral elaborados y enviados a Gabinete en el año t. | (N° de Informes de Gestión Trimestral elaborados y enviados a Gabinete en el año t / N° total de Informes de Gestión programados para el año t) \*100 | | 3 / 4 | 75% | % | | **75%** | 3 / 4 | **Nota 1**: El Informe de Gestión Trimestral es un documento que sistematiza información cuantitativa y cualitativa de los avances, medidos mediante indicadores definidos en los distintos instrumentos de gestión de la Subsecretaría de Evaluación Social.  **Nota 2**: Los instrumentos de control de gestión considerados en el informe son:   * + 1. Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG);     2. Convenio de Desempeño Colectivo (CDC);     3. Plan de Tratamiento de Riesgos.   **Nota 3**: Los informes se enviarán al mes siguiente del término de trimestre.  1er. Informe Abril: comprende los meses de Enero/ Febrero/ Marzo. 2do. Informe Julio: comprende los meses de Abril/ Mayo/ Junio.  3er. Informe Octubre: comprende los meses de Julio/ Agosto/ Septiembre.  4to. Informe Diciembre: comprende los meses de Octubre y Noviembre. | |

1. Los datos (numerador / denominador) señalados en la columna respectiva, son estimaciones referenciales calculadas en base a datos históricos que no necesariamente se repetirán en el futuro, por lo cual los numeradores y denominadores efectivos pueden terminar siendo mayores o menores. El cumplimiento de la meta se encuentra dado por la meta porcentual. [↑](#footnote-ref-1)
2. Los datos (numerador / denominador) señalados en la columna respectiva, son estimaciones referenciales calculadas en base a datos históricos que no necesariamente se repetirán en el futuro, por lo cual los numeradores y denominadores efectivos pueden terminar siendo mayores o menores. El cumplimiento de la meta se encuentra dado por la meta porcentual. [↑](#footnote-ref-2)
3. Los datos (numerador / denominador) señalados en la columna respectiva, son estimaciones referenciales calculadas en base a datos históricos que no necesariamente se repetirán en el futuro, por lo cual los numeradores y denominadores efectivos pueden terminar siendo mayores o menores. El cumplimiento de la meta se encuentra dado por la meta porcentual. [↑](#footnote-ref-3)
4. Los datos (numerador / denominador) señalados en la columna respectiva, son estimaciones referenciales calculadas en base a datos históricos que no necesariamente se repetirán en el futuro, por lo cual los numeradores y denominadores efectivos pueden terminar siendo mayores o menores. El cumplimiento de la meta se encuentra dado por la meta porcentual. [↑](#footnote-ref-4)
5. Los datos (numerador / denominador) señalados en la columna respectiva, son estimaciones referenciales calculadas en base a datos históricos que no necesariamente se repetirán en el futuro, por lo cual los numeradores y denominadores efectivos pueden terminar siendo mayores o menores. El cumplimiento de la meta se encuentra dado por la meta porcentual. [↑](#footnote-ref-5)
6. Los datos (numerador / denominador) señalados en la columna respectiva, son estimaciones referenciales calculadas en base a datos históricos que no necesariamente se repetirán en el futuro, por lo cual los numeradores y denominadores efectivos pueden terminar siendo mayores o menores. El cumplimiento de la meta se encuentra dado por la meta porcentual. [↑](#footnote-ref-6)